**SOLICITANTE**

Apellidos Nombre

D.N.I. Domicilio para notificaciones: C/.

(o pasaporte)

N.º piso letra C.P.

Población Provincia Teléfono

Correo electrónico:

**DATOS DE LA SOLICITUD DE TRASLADO**

Titulación para la que solicita el traslado

Universidad de origen:

Titulación de origen:

Número de créditos aprobados:

**EXPOSICIÓN RAZONADA DE LA PETICIÓN (en caso de necesitar más espacio utilizar hojas adjuntas)**

Firma:

Localidad

Fecha

Sus datos personales, aportados en la solicitud y contenidos en la documentación que, en su caso, la acompañe, serán tratados por la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con sede en Avda. del Hospicio, s/n, 18071 Granada, con la finalidad de gestión de su expediente académico. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante la Secretaría General de la Universidad de Granada, en la dirección anteriormente indicada, mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI. De todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

**Sr(a) Decano(a) de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada**

**TRASLADO DE EXPEDIENTE**

**REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR EL TRASLADO DE EXPEDIENTE**

Quienes deseen solicitar el traslado de expediente deberán cumplir estos requisitos previos:

1. Obtener el reconocimiento de un mínimo de **30 créditos** en la titulación de destino.
2. No tener agotadas 6 convocatorias en ninguna asignatura.
3. No haber consumido los plazos de permanencia indicados en la normativa de la UGR.

Documentación a presentar:

1. Las solicitudes, mediante escrito motivado dirigido al Decano/a, se presentarán preferentemente **en el registro del Centro donde se imparten los estudios a los que se  pretenda acceder**.
2. La solicitud deberá ir acompañada de:
   1. **Fotocopia del DNI o pasaporte**.
   2. **Certificación Académica Personal**, si no es estudiante de la Universidad de Granada.
   3. Memoria Verificada del Título o plan de estudios, y guías docentes o programas de las asignaturas superadas.
   4. Documentación que permita acreditar fehacientemente las circunstancias excepcionales por las que solicita la admisión, cuando proceda.
   5. En el supuesto de estudios extranjeros, además de lo previsto en las letras a), b), c) y d), certificado expedido por el órgano competente del país de origen que acredite que los estudios son de rango universitario. Toda esta documentación se presentará traducida oficialmente al español. Los certificados, a su vez, estarán debidamente legalizados por vía diplomática.